

2.1. Las personas que quieran cursar estas enseñanzas tienen que tener 16 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se empiecen los estudios, o haber cursado y superado 4º de ESO. De la misma manera pueden acceder las personas que tengan más de 14 años, o que hayan cursado y superado 2º de ESO, siempre que no cursen inglés en la educación secundaria obligatoria.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos académicos:

2.1.1. Nivel básico

2.1.1.1. Para poder matricularse en el segundo curso de nivel básico, los alumnos tienen que cumplir y acreditar algunas de las condiciones siguientes:

- Haber superado el primer curso de nivel básico de las enseñanzas de inglés en una EOI, mediante la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado el primer curso del ciclo elemental del anterior plan de estudios.
- Obtener un informe positivo en la valoración inicial del alumno (VÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.1.3.1.
- Haber obtenido el acceso al curso básico 2 en la prueba de nivelación para el curso 13-14.

2.1.2. Nivel intermedio

2.1.2.1. Para poder acceder a los estudios de primer curso de nivel intermedio de las enseñanzas especializadas de inglés en la modalidad a distancia, el alumno tiene que cumplir y acreditar algunas de las condiciones siguientes:

- Estar en posesión del certificado de nivel básico.
- Haber superado el segundo curso del ciclo elemental del anterior plan de estudios.
- Estar en posesión del título de bachillerato si el inglés ha sido el idioma cursado como primera lengua extranjera.
- Haber superado los módulos del 1 al 5 del nivel básico del plan anterior del programa That's English!

- Haber superado los módulos del 1 al 4 del nivel básico del nuevo plan del programa That's English!
- Obtener informe positivo en la VÍA, de acuerdo con lo que dice el apartado 2.1.3.1.
- Haber obtenido el acceso al curso intermedio 1 en la prueba de nivelación para el curso 13-14.

2.1.2.2. Para poder matricularse al segundo curso del nivel intermedio, el alumno tiene que cumplir y acreditar algunas de las condiciones siguientes:

- Haber superado el primer curso de nivel intermedio de las enseñanzas de inglés en una EOI en la modalidad presencial o a distancia.
- Haber cursado el tercer curso del ciclo elemental del anterior plan de estudios.
- Obtener informe positivo en la VÍA, de acuerdo con lo que dice el apartado 2.1.3.1.
- Haber obtenido el acceso al curso intermedio 2 en la prueba de nivelación para el curso 13-14.

2.1.3. Pueden acceder a cualquiera de los cursos de los niveles básico e intermedio aquellas personas que, según los requisitos establecidos en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, puedan acreditar el dominio de competencias suficientes en el idioma inglés por cualquiera de los siguientes procedimientos:

2.1.3.1. La valoración inicial del alumno (VÍA), prevista en el artículo 3 de la Orden ESD/1742/2008 de 17 de junio de 2008 (BOE del 19 de junio), es una prueba dirigida a aquellas personas que ya tienen conocimientos lingüísticos de inglés y quieren acceder a cualquier curso del programa That's English! sin haber cursado y/o superado el anterior o los anteriores.

Por eso:

- Las escuelas oficiales de idiomas podrán realizar la prueba VÍA a finales de septiembre/principios de octubre en los centros autorizados, preferentemente en los centros de apoyo administrativo. Se puede hacer

una prueba VÍA extraordinaria si en el plazo extraordinario de matrícula hay alumnado que lo solicite. La prueba VÍA será válida para el curso 2013-14.

- Para unificar los niveles de acceso al segundo curso de los niveles básico e intermedio con los exigidos en la modalidad presencial, las pruebas de valoración inicial del alumno tienen que ser elaboradas por los departamentos didácticos correspondientes, de acuerdo con las normas y los criterios establecidos para sus pruebas de clasificación. Si es necesario, se puede tener en cuenta para la elaboración, la estructura de las pruebas facilitadas por el CIDEAD a lo largo de los últimos años.

- El informe positivo derivado de la superación de la prueba VÍA permite el acceso a un curso o módulo en la modalidad a distancia. Este informe no tiene, en ningún caso, efectos académicos.

- Una vez formalizada la matrícula en el curso que corresponda después de la prueba VÍA, esta matrícula es de aplicación en todas las EOI y centros autorizados para impartir estas enseñanzas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de les Illes Balears. Por ello, la EOI en la cual se hayan realizado la prueba y la matrícula correspondiente puede expedir, a instancia de la persona interesada, el certificado adecuado.

- Las personas que soliciten realizar la prueba VÍA tienen que hacer la preinscripción al curso al cual quieren acceder. Una vez conocidos los resultados tienen que formalizar definitivamente, si procede, la matrícula, y solicitar los materiales didácticos.

2.1.3.2. El departamento didáctico puede tener en cuenta las competencias alegadas por el alumnado de nuevo ingreso en su Portafolio Europeo de las Lenguas para la ubicación al curso o módulo correspondiente.

2.2. El alumnado que esté matriculado en el segundo curso del nivel básico y que apruebe el módulo 3 del nuevo plan se examinará en mayo/junio o

septiembre de la prueba de certificación del nivel básico. Si el alumno no supera la prueba podrá matricularse el curso siguiente como repetidor del módulo 4.

El alumnado que sólo tenga pendiente el módulo 9 tiene que matricularse como repetidor de segundo curso de nivel intermedio y dispone de las convocatorias de mayo /junio y septiembre para superar el módulo suspenso. Si tienen el módulo 8 aprobado se examinarán en mayo/junio o septiembre de la prueba de certificación del nivel intermedio. Si el alumno no supera la prueba podrá matricularse el curso siguiente como repetidor del módulo 9.

El alumnado que tenga pendiente el módulo 7 tendrá que matricularse como repetidor de primer curso de nivel intermedio y disponer de las convocatorias de mayo /junio y septiembre para superar el módulo suspenso.

2.3. Durante la primera quincena del mes de septiembre se tienen que realizar las pruebas de recuperación de los módulos 1 a 9 dirigidas a los alumnos que hayan sido matriculados durante el curso y que tengan alguno de estos módulos sin superar.

Para dar la información correcta a los alumnos, el coordinador del programa, de acuerdo con el profesorado y con el conocimiento previo de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, tiene que fijar, antes de finalizar el curso, el calendario de pruebas de recuperación.

2.4. Los alumnos de That's English! tienen la consideración de alumnos de la EOI donde están matriculados, pero se consideran nuevos alumnos en la orden de admisión general a los cursos presenciales.

2.5. No se puede cursar a la vez la misma enseñanza en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia. Cuando se detecte duplicidad de expedientes, el alumno tiene que optar por una de las modalidades y renunciar voluntariamente a la otra.